

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 213504. Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

JUEVES, 8 DE AGOSTO DE 1974

NÚM. 178

No se publica domingos ni días festivos. Ejemplar corriente: 2 pesetas. Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos. Idem atrasado: 5 pesetas.

Excm. Diputación Provincial de León

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 1953, se hace público que esta Excelentísima Diputación anunciará concurso para la adquisición de diverso material de equipamiento (centrífuga microhematocrito, espectómetro, colchones, almohadas y fundas), con destino al Hospital General.

El pliego de condiciones y demás documentos, están de manifiesto en el Negociado de Contratación de la Excm. Diputación, para que durante el plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se puedan presentar reclamaciones.

León, 1 de agosto de 1974.—El Presidente acctal.. Santos Ovejero. 4174

**

Servicio Recaudatorio de Contribuciones del Estado

Zona de La Bañeza

Tr. J. Antonio, núm. 5

Edicto de notificación de embargo de vehículos

Don Miguel Rodríguez Cenador, Recaudador Auxiliar de Tributos del Estado en la Zona de La Bañeza, de la que es titular D. César García Nieto.

Hago saber que en los respectivos expedientes administrativos de apremio, que se siguen en esta Recaudación contra los deudores que a continuación se relacionan, se han dictado con esta fecha las siguientes:

Diligencia.—Notificado el deudor a que este expediente se refiere, sus débitos a la Hacienda Pública, conforme a lo dispuesto en el art. 99-7 del Reglamento General de Recaudación, y no habiéndolos satisfecho, en cumplimiento de la providencia de embargo de bienes dictada en este expedien-

te con fecha 15 de junio de 1974, y de lo previsto en el art. 114-5 de dicho Reglamento y Regla 62-6 de su Instrucción, declaro embargado el vehículo propiedad del referido sujeto pasivo.

Providencia.—Para cumplir lo ordenado en el art. 114-5 del Reglamento General de Recaudación y en las Reglas 55-2 y 62-6 de su Instrucción, notifíquese la diligencia anterior al deudor, siguiendo el procedimiento establecido en el art. 99-7 del citado Reglamento y dese cuenta a las Autoridades encargadas de los Registros y vigilancia de la circulación, y a las demás que proceda, para que tomen nota del embargo practicado y ordenen la captura, depósito y precinto del vehículo reseñado para que acto seguido pongan el mismo a disposición de esta Recaudación.

Contra esta diligencia pueden entablar recurso ante el Sr. Tesorero de Hacienda en el plazo de ocho días, conforme al art. 187.

El procedimiento de apremio aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 190 del Reglamento General.

Relación de sujetos pasivos a que se refiere este edicto:

Deudor: Eumenio B. Gorgojo Huerca; Ayuntamiento: Laguna de Negrillos; concepto: Ind. L. F.; Año: 1973/74; débito principal: 3.009 pesetas; matrícula del vehículo: LE 33344.

La Bañeza, 26 de julio de 1974.—El Recaudador Auxiliar, Miguel Rodríguez Cenador.—V.º B.º: El Jefe del Servicio (ilegible). 4111

**

Zona de Valencia de Don Juan

Notificación de embargo de bienes inmuebles

Ayuntamiento de Matadeón de los Oteros

Don Félix Salán Gallego, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la Zona de Valencia de Don Juan.

Hago saber: Que en expediente administrativo de apremio, que se sigue en esta Recaudación por débitos a la Hacienda Pública y Seguridad Social Agraria - Cuota Empresarial, con fecha 5 del presente mes de julio, se ha dictado la siguiente:

Diligencia de embargo de bienes inmuebles. — Tramitándose por esta Recaudación de Tributos del Estado de mi cargo, expediente administrativo de apremio contra el deudor que a continuación se expresa y estimándose insuficientes los bienes embargados (o desconociéndose la existencia de otros bienes embargables en esta Zona), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que a continuación se describe por los débitos que igualmente se expresan:

Deudor: D. Fidel Gallego Gallego.

Derechos del deudor sobre los bienes inmuebles: Dueño.

Término municipal: Matadeón de los Oteros.

Concepto: Urbana. Período, año 1973. Importe del débito principal, 288 pesetas. Recargos del 20% 58 pesetas. Total 346 pesetas. Para costas, 2.000 pesetas.

Concepto: Rústica. Período, años 1970 y 1971. Importe del débito 1.440 pesetas. 20% recargos de apremio 288 pesetas. Total, 1.728 ptas. Para costas 3.000 pesetas.

Concepto: Seguridad S. Agraria. Períodos, años 1970 - 1971 - 1972 y 1973. Importe del débito principal, 9.266 pesetas. Recargos de apremio del 20%, 1.853 pesetas. Total, 11.119 pesetas. Para costas 6.000 pesetas.

Descripción de las fincas:

Por contribución urbana: Finca urbana con sus dependencias, en el casco del pueblo de Matadeón de los Oteros, sita en la calle, Camino Valencia. Linda derecha, entrando con Herederos de Teresa García, hoy Gerardo Díez. Izquierda, José María Alonso Casado y al fondo José María Alonso.

Por contribución rústica: Finca rústica, en término de Matadeón de los Oteros. Polígono 2, parcela 74, paraje, reguera. Superficie, 19 áreas, 90 centiáreas. Cultivo cereal seco. Clase, 2.ª. Linderos: Norte, Máximo Mata Prieto; Este, Benito García Prieto; Sur, Camino de Castrovega; Oeste, Asunción Trapero Martínez.

Finca rústica. Polígono 2, parcela 121, paraje, truébano. Superficie, 6 áreas 60 centiáreas. Cultivo viña. Clase 1.ª. Linderos: Norte, Honorino Sandoval Gallego; Este, Leocricia Bernardo Bello; Sur, Gerardo Mata Marcos; Oeste, Francisco Gallego García.

Finca rústica. Polígono 3, parcela 145, paraje, C.º Barro. Superficie, 24 áreas 65 centiáreas. Cultivo viña. Clase 2.ª. Linderos: Norte, Demetria Prieto Andrés; Este, Camino de Valderas a Matallana; Sur, Timotea Bello Sandoval; Oeste, José M.ª Alonso Casado.

Finca rústica. Polígono, parcela 169, paraje La Nava. Superficie, 97 áreas. Cultivo cereal seco. Clase 4.ª. Linderos: Norte, Avelina Gallego Alonso; Este, Nicereta Prieto Andrés; Sur, Dolores Alonso Alonso y Saturnino Marcos Agúndez; Oeste, Nicanora Villa.

Por Seguridad S. Agraria.—Cuota Empresarial.

Finca rústica. En término de Matadeón de los Oteros. Polígono, 3, parcela 228, paraje C.º Real. Superficie, 51 áreas 40 centiáreas. Cultivo viña. Clase 2.ª. Linderos: Norte, Emiliana López Nicolás; Este, término Santa Cristina Valmadrigal; Sur, camino de Servidumbre; Oeste, Pablo Caballero Navas y otro.

Finca rústica. Polígono, parcela 255, paraje La Nava. Superficie, 5 áreas 70 centiáreas. Cultivo viña. Clase 2.ª. Linderos: Norte, Eladia Martínez Lozano; Este, Agripina Bermejo Moro; Sur, la misma; Oeste, Eutiquio Casado Alonso.

Finca rústica. Polígono 5, parcela 76, paraje C.º Valverde. Superficie, 13 áreas 25 centiáreas. Cultivo viña. Clase 2.ª. Linderos: Norte, Trinidad Lozano Prieto; Este, C.º Matadeón a Valverde-Enrique; Sur, María Sandoval Alonso; Oeste, Juliana Alonso Prieto.

Finca rústica. Polígono, parcela 78, paraje C.º Valverde. Superficie, 12 áreas 10 centiáreas. Cultivo viña. Clase 2.ª. Linderos: Norte, Trinidad Lozano Prieto; Este, Juliana Alonso Prieto; Sur, Maura Sandoval Alonso; Oeste, Angel Santamarta Trapero.

Finca rústica. Polígono 7, parcela 13, paraje Cuarrag. Superficie, 15 áreas 20 centiáreas. Cultivo cereal seco. Clase 4.ª. Linderos: Norte, Lina Alonso Prieto; Este, Crotida Casado Ramos; Sur, Camino servicio; Oeste, Lina Alonso Prieto.

Finca rústica. Polígono 9, parcela 52, paraje C. Mayor. Superficie, 24 áreas 70 centiáreas. Cultivo, cereal

secano. Clase 5.ª. Linderos: Norte, Camino del Aguila; Este, el mismo; Sur, Arturo Rubio Reguera; Oeste, C.º Matadeón a Valdespino Cerón.

Finca rústica. Polígono 11, parcela 58, paraje Pozuelo. Superficie, 15 áreas. Cultivo, viña. Clase 3.ª. Linderos: Norte, Baudilio Gallego García; Este, Camino; Sur, Jesús Marcos Alonso; Oeste, desconocido.

Finca rústica. Polígono 12, parcela 41, paraje Carcava. Superficie, 19 áreas 65 centiáreas. Cultivo, cereal seco. Clase 4.ª. Linderos: Norte, Timoteo Bello Sandoval y otro; Este, Silicio Melón Martínez; Sur, Rufiniano Marcos Sandoval; Oeste, Masa Común.

Finca rústica. Polígono, parcela 84, paraje Telegris. Superficie, 12 áreas 20 centiáreas. Cultivo cereal seco. Clase 5.ª. Linderos: Norte, Inst. Chicarro Canseco B; Este, el mismo; Sur, Eutiquiano Casado Alonso; Oeste, Juan Pozo Díez.

Finca rústica. Polígono 13, parcela 97, paraje C. Santa. Superficie 9 áreas. Cultivo cereal seco. Clase 3.ª. Linderos: Norte, Trinidad Lozano Prieto; Este, Cástor Redondo Casado; Sur, Valentina Madruga Llorente; Oeste, Lina Alonso Prieto.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad del Partido a favor de la Mutualidad Nacional Agraria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el núm. 3 del art. 120 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta Diligencia de embargo al deudor, terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden designar Peritos que intervengan en la tasación; expidase según previene el art. 121 de dicho texto legal el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, de este expediente a la Tesorería de Hacienda para su autorización de subasta, conforme al art. 133 del mencionado Reglamento.

Y como de las actuaciones del expediente resulta estar declarado en rebeldía el deudor a que se refiere, de conformidad con lo dispuesto en el art. 99-7 y en cumplimiento de lo ordenado en el art. 120-3 ambos del Reglamento General de Recaudación y Regla 55-2 de su Instrucción, por el presente, se notifica al deudor, terceros poseedores y acreedores hipotecarios si los hubiere, la transcrita diligencia de embargo, con la advertencia a todos, que en el plazo de ocho días contados a partir de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden nombrar Peritos que intervengan en la tasación de los bienes inmuebles embargados.

Al mismo tiempo se les requiere para que dentro de los quince días siguientes a la publicación del anun-

cio entreguen en esta Oficina Recaudatoria de Valencia de Don Juan, calle Avda. Carlos Pinilla, 39, los títulos de propiedad de las fincas embargadas, con la advertencia de que de no hacerlo, serán suplidos a su costa.

Contra la diligencia de embargo y demás proveídos, pueden interponer recurso ante el Sr. Tesorero de Hacienda de la provincia, de conformidad con lo que dispone el art. 187 del citado Reglamento.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señaladas en el art. 190 del mencionado Reglamento.

Valencia de Don Juan, 6 de julio de 1974.—El Recaudador, Félix Salán Gallego.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, Aurelio Villán Cantero. 3821

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA

Sección de Minas de León

INSTALACION ELECTRICA

En cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2.617/1966 y 2.619/1966, de 20 de octubre, se abre información pública sobre autorización administrativa y declaración, en concreto, de utilidad pública a los efectos de imposición de servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitación que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2.619 de 1966 de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: Cementos Cosmos, S. A., con oficinas en Toral de los Vados (León).

Finalidad: Suministro de la energía eléctrica complementaria para la ampliación de la fábrica de cementos que explota dicha entidad en Toral de los Vados.

Características: Línea aérea trifásica, a 132 KV. que derivándose de la de Montefurado-Ponferrada, de Saltos del Sil, a la altura del apoyo 87 en las proximidades del Km. 20 de la carretera de Ponferrada-Orense, termina en la subestación a construir en las instalaciones de Cementos Cosmos, S. A.

La línea sobre apoyos metálicos y conductores de aluminio- acero de 21,8 mm. de diámetro con una longitud de 9,75 Km., discurre por terrenos comunes y particulares de los términos municipales de Carucedo, Villaverde de la Abadía, Villadepalos, Paradela y Toral de los Vados. Se cruza con la carretera nacional 120 de Ponferrada a Orense, Km. 19,8 y la nueva pista de acceso a Galicia en construcción; la carretera de Toral de los Vados a la de Ponferrada-Orense y la local de la estación de Villafranca del Bierzo a Toral de los Vados en el Km. 8,1; estas dos últimas de la Diputación Provincial. El río Sil. Con el F. C. Palencia La Coruña en el Km. 266; con línea de

comunicaciones y C. T. C. Km. 266 y línea a 45 KV. alimentación RENFE. Línea telegráfica y línea telefónica.

Procedencia del material: Nacional. Presupuesto: 10.767.000 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, sito en Suero de Quiñones, núm. 4, y formularse al mismo las reclamaciones por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

León, 29 de julio de 1974.—El Delegado Provincial accidental, Ignacio Petirena Vázquez.

4108 Núm. 1702.—374,00 ptas.

**MINISTERIO DE AGRICULTURA
INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE
LA NATURALEZA**

Servicio Provincial de Santander

ANUNCIO

El Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento por Delegación del Excelentísimo Sr. Ministro (P. D. O. M. 4-6-70), con fecha 10 de Julio de 1974, de acuerdo con el informe de la Asesoría Jurídica, ha dado su conformidad a la siguiente nota:

“Examinado el expediente de deslinde del monte n.º 133 del Catálogo de los de U. P. de la provincia de Santander denominado “Onquemada, Geo, Queu y Llamatoba” de la pertenencia del pueblo Vejo y sito en el término municipal de Vega de Liébana.

Esta Sección de Deslindes y Amojonamientos, de conformidad con el Servicio Provincial del I. CO. NA. de Santander, tiene el honor de proponer a V. I.

1.º Que se apruebe el deslinde del monte núm. 133 del Catálogo de los de U. P. de la provincia de Santander, denominado “Onquemada, Geo, Queu y Llamatoba” de la pertenencia del pueblo de Vejo sito en el término municipal de Vega de Liébana, en la forma en que ha sido realizado por el Ingeniero operador y tal como se detalla en las actas, registro topográfico, plano e informes que obran en el expediente.

2.º Que se rectifique la descripción que del mismo figura en el Catálogo, de acuerdo con los siguientes datos:

Provincia: Santander.

N.º del Catálogo: 133.

Nombre del monte: “Onquemada, Geo, Queu y Llamatoba”.

Término municipal: Vega de Liébana.

Pertenencia: Al pueblo de Vejo.

LIMITES

Parcela A

N.—Con el monte n.º 81 del C. U. P. de Santander denominado “Canales,

Begarrendi y Valdecubo” de la pertenencia de Cosgaya, del término municipal de Camaleño (Santander) y con el monte n.º 125 del C. U. P. de Santander denominado “Cuesta Dullón, Dehesa, Viruega y Remencos” perteneciente a los pueblos de Dobarganes, Vada y Enterrías del término municipal de Vega de Liébana (Santander).

E.—Con el monte n.º 125 del C.U.P. de Santander denominado “Cuesta, Dullón, Dehesa, Viruega y Remencos” perteneciente a los pueblos de Dobarganes, Vada y Enterrías del término municipal de Vega de Liébana (Santander); con fincas y con el monte n.º 134 del C. U. P. de Santander, denominado “Megelines, Melecia de Abajo y Obaos” perteneciente al pueblo de Vejo del término municipal de Vega de Liébana (Santander).

S.—Con fincas particulares; con el monte n.º 126 del C. U. P. de Santander denominado “Cuesta del Pino, Matabricia, Mata de San Andrés, Melecia de Arriba, Robea y Tieca” perteneciente a Ledantes y Villaverde del término municipal de Vega de Liébana (Santander); con fincas particulares, con una finca particular de la Junta Vecinal de Vejo, con la finca particular de la sociedad Ganadera de Bores (Vega de Liébana) denominada “El Meilo” y con el monte n.º 134 del C. U. P. denominado “Megelines, Melecia de Abajo y Obaos” perteneciente al pueblo de Vejo del término municipal de Vega de Liébana.

O.—Con el monte n.º 428 del C. U. P. de la provincia de León denominado “La Hoz” perteneciente a la Junta Vecinal de Llánaves de la Reina (León) del Ayuntamiento de Boca de Huérgano de la provincia de León.

Parcela B

N.—Con el monte número 125 del C. U. P. de Santander denominado “Cuesta Dullón, Dehesa, Viruega y Remencos” perteneciente a los pueblos de Dobarganes, Vada y Enterrías del término municipal de Vega de Liébana (Santander).

E.—Con el monte número 125 del C. U. P. de Santander denominado “Cuesta, Dullón, Dehesa, Viruega y Remencos” perteneciente a los pueblos de Dobarganes, Vada y Enterrías del término municipal de Vega de Liébana (Santander).

S.—Con fincas particulares.

O.—Con fincas particulares.

Enclavados.—Los denominados con las letras A, B, C, D, E, F, G, y H que limitan por sus cuatro vientos con el monte, todos ellos ubicados en la parcela “A”.

Cabidas

Cabida total de la parcela “A”: 690,8000 Has.

Cabida total de la parcela “B”: 1,2500 Has.

Cabida total del monte: 692,0500 Has.

Cabida de enclavados: 25,1500 Has.

Cabida pública resultante: 66,9000 Has.

Especies.—Fagus sylvática L, Quercus toza Mosc, Quercus sessiliflora Salisb.

Servidumbres.—De pastos a favor de los vecinos del pueblo de Cosgaya, en su límite con el monte público n.º 81. De pastos a favor de los vecinos de los pueblos de Dobarganes, Vada y Enterrías. De pastos a favor de los vecinos de los pueblos de Ledantes y Villaverde; todos ellas según contratas firmadas hace muchos años.

Las usuales de paso por las carreteras, caminos y pistas existentes.

3.º Que se reconozcan como poseídos por particulares los enclavados siguientes, cuya situación y propietario se detallan en las actas y se representan en el plano, con las cabidas que a continuación se indican.

Enclavado A	0,1250 Has.
Enclavado B	0,1750 ”
Enclavado C	4,9000 ”
Enclavado D	0,4250 ”
Enclavado E	1,0750 ”
Enclavado F	8,6000 ”
Enclavado G	1,4500 ”
Enclavado H	8,4000 ”

Total superficie enclavados 25,1500 ”

4.º Que se lleven los nuevos datos resultantes de la descripción del monte al Registro de la Propiedad.

5.º Que a la mayor brevedad posible se proceda al amojonamiento del monte.

Lo que participo a V. S. para que cumplimente el artículo 79 de la Ley de Procedimiento administrativo y dé traslado a los interesados a través del Ayuntamiento donde residen, que deberá enviar a V. S. los duplicados de las notificaciones firmadas por los interesados y haciendo constar la fecha de su recepción. La resolución se debe publicar también en el BOLETIN OFICIAL de la provincia como notificación a aquellos interesados cuyo domicilio desconozca el Ayuntamiento.

Deberá advertirse, además, en el traslado a los interesados que esta resolución pone término a la vía administrativa y sólo cabe contra ella el recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Tribunal Supremo previo el requisito del de reposición en el plazo de un mes antes este Ministerio si se plantean cuestiones de tramitación o de carácter administrativo; pero no podrá suscitarse ninguna cuestión relativa al dominio o a la posesión del monte o cualquiera otra de naturaleza civil, que quedan reservadas a los Tribunales Ordinarios”.

Lo que se hace público para gene-

4
ral conocimiento.—Santander, 31 de Julio de 1974.—El Ingeniero, Jefe Accidental.—Fdo. Antonio Díaz de Paz. 4139

DELEGACION PROVINCIAL DEL
MINISTERIO DE AGRICULTURA
Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo
Agrario

AVISO

CONSTITUCION DE LA COMISION LOCAL

Acordada la Concentración Parcelaria de la zona de Las Chanas (León), por Decreto de 7-3-74 (B. O. del Estado de 19-3-74, núm. 67), se hace público, en cumplimiento de lo ordenado por las disposiciones vigentes, que ha quedado constituida la Comisión Local que entenderá de las operaciones de Concentración Parcelaria de dicha zona, con las facultades que le asigna la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de fecha 12-1-73. Dicha Comisión quedará constituida en la forma siguiente:

Presidente: D. Alberto Rodríguez Martínez, Juez de Primera Instancia de Ponferrada.

Vicepresidente: D. Santiago Díaz Anta, Jefe Provincial del I. R. Y. D. A.

Vocales: D. José Raga del Monte, Registrador de la Propiedad de Villafranca del Bierzo.

D. Eduardo García Duarte-Acha, Notario de Villafranca del Bierzo.

D. Pedro Carreño Ferrero, Ingeniero Agrónomo del I. R. Y. D. A., encargado de la zona.

D. Luis García Ojeda, Alcalde del Ilustre Ayuntamiento de Ponferrada.

D. Manuel Morán Enriquez, Alcalde del Ayuntamiento de Camponaraya.

D. Roque Fra Parra, Presidente de la Hermandad de Labradores y Ganaderos de Ponferrada.

D. Sotero Marqués García, Presidente de la Hermandad de Labradores y Ganaderos de Camponaraya.

D. Tomás Fierro Gómez, D. José Martínez Merayo y D. Manuel Prada Merayo, representantes de los mayores, medianos y menores aportantes de bienes respectivamente, designados por la Hermandad de Ponferrada.—Y D. Esteban Martínez Yebra, D. Gregorio Rodríguez Valtuille y D. Evencio Marqués Garnelo, representantes de los mayores, medianos y menores aportantes de bienes respectivamente, designados por la Hermandad de Camponaraya.

Secretario: D. Eutiquio Casado González, Letrado del I. R. Y. D. A.

León, 30 de julio de 1974.—El Presidente de la Comisión Local, Alberto Rodríguez Martínez.

4127 Núm. 1700.—341,00 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamiento de León

El Pleno Municipal en sesión de 11 del actual, acordó aprobar las Bases para la provisión de la vacante de Jardinero Mayor, de la Plantilla de este Ayuntamiento, mediante concurso de méritos, y a efectos de la convocatoria correspondiente, se señala que las mismas, dicen así:

Bases reguladoras de la convocatoria del concurso de méritos para la provisión de una plaza de Jardinero Mayor de este Ayuntamiento

1.—**Objeto.**—La plaza cuya provisión en propiedad se anuncia, es la de Jardinero Mayor de este Ayuntamiento, que fue creada a virtud del acuerdo adoptado por el Pleno, en sesión de 11 de enero de 1973 y que ha sido autorizada por la Dirección General de Administración Local, por resolución de 20 del indicado mes de enero, complementada por la del día 26 de febrero de 1973.

2.—Características de la plaza

2.1.—Esta plaza está clasificada en el grupo B, Técnicos, Subgrupo b, asimilada a Técnicos Auxiliares, por lo que figura bajo el epígrafe de "Técnicos Auxiliares Asimilados", habiéndosele sido asignado el coeficiente 1,7, sujeto a rectificación.

2.2.—Las funciones que corresponden a quien sea designado, son las de llevar la Jefatura Superior del Servicio de Jardinería, como Práctico Especializado y, en su consecuencia, dirigir la conservación y mantenimiento de todos los jardines de la Ciudad y el personal que presta servicios en el mismo, corriendo a su cargo la propuesta también de creación de nuevos jardines, dirección de viveros, invernaderos y semilleros establecidos o que se establezcan y la vigilancia de todas las obras de jardinería que puede contratar el Ayuntamiento.

2.3.—El coeficiente que se aplicará a la plaza es el aprobado por la Dirección General de Administración Local, señalado con el 1,7 según Decreto de 17 de agosto de 1973, del que resulta el sueldo anual de 61.200 pesetas, trienios y pagas extraordinarias, percibiendo además los complementos de destino, gratificaciones y demás emolumentos que la Corporación pueda acordar o tenga establecidos con carácter general o se deriven de las normas dictadas o que se dicten desarrollando el Decreto de 17 de agosto de 1973 ya citado.

3.—Aspirantes

3.1.—Los que deseen tomar parte en el concurso deberán acreditar que reúnen las siguientes condiciones:

- 1.º Ser español.
- 2.º Tener cumplidos 21 años y no

haber cumplido 45 el día que termine el plazo de presentación de solicitudes.

3.º No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones que el cargo exige.

4.º No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del Servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas y observar buena conducta, así como también carecer de antecedentes penales.

5.º No hallarse incurso en ningún caso de incompatibilidad o incapacidad.

6.º Los aspirantes femeninos habrán de acreditar, además, haber cumplido el Servicio Social.

3.2.—También podrán tomar parte en este concurso, a tenor de lo dispuesto en el art. 19 del Reglamento de Funcionarios, aquellas personas que, aun excediendo del límite de la edad máxima, acrediten haber prestado servicios como Funcionarios de Administración Local por un tiempo superior a la diferencia que existe entre la edad del concursante y la edad máxima de admisión.

4.—Méritos

4.1.—Se considera mérito preferente haber desempeñado con laboriosidad, eficacia y suficiencia, al menos durante un año, plaza análoga a la de esta naturaleza o haber ejercido funciones similares, mediante contratación de servicios, en Corporación cuya población supere los 100.000 habitantes, acreditándose la especialización en las funciones.

4.2.—Como méritos de valoración fija se señalan el haber prestado servicios relacionados con la jardinería, bien sea desempeñando plaza de Plantilla o bien mediante contrato, en Corporaciones de Administración Local, en la forma siguiente:

a) Prestación de tales servicios por más de un año, sin llegar a dos, 1 punto.

b) Si el período de tiempo supera los dos años, 50 centésimas de punto más.

4.3.—Como méritos de valoración discrecional y conjunta, los siguientes:

a) Asistencia a Simposios, Seminarios o Cursos sobre Jardinería Municipal, organizados por el Instituto de Estudios de Administración Local o Entidades de esta naturaleza, tales como Iberflora o Servicios Municipales de Parques y Jardines, por cada uno, de 0,50 a 2 puntos.

b) Propuesta o sugerencia de proyectos de construcción de jardines y ejecución de éstos, en Municipios de más de 50.000 habitantes, por cada proyecto, de 0,50 a 2 puntos.

Este particular sólo puntuará si se acredita con certificaciones auténticas y competentemente expedidas.

c) La eficacia en los servicios prestados a la Administración Local, en trabajos propios de jardinería, siempre que el solicitante no haya sido sancionado disciplinariamente, se valorará entre 0,50 y 3 puntos.

4.4.—La preferencia se establecerá según el orden indicado en esta Base, considerándose de modo especial la prevención establecida en el artículo 350.4 de la Ley de Régimen Local y 244.5 del Reglamento de Funcionarios de Administración local a los efectos de resolución del concurso y como supletorio, para el caso en que el concursante aporte varios méritos a la vez, se sumarán los puntos para establecer el orden de colocación, sin que ello obste a la aplicación de los méritos de preferencia anteriormente señalados.

5.—Solicitudes

5.1.—Los aspirantes presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, en las horas normales de oficina, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el anuncio de la convocatoria que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, los siguientes documentos:

5.1.1.—Instancia, dirigida al Ilustrísimo Sr. Alcalde-Presidente, en la que deberán manifestar que reúnen todas las condiciones exigidas en la convocatoria, acompañada del recibo de haber ingresado en la Depositaria de Fondos Municipales la cantidad de 300 pesetas, en concepto de derechos.

5.1.2.—Relación concreta de los servicios y méritos del aspirante, ajustada a los que se establece en el número 4 de esta convocatoria.

5.1.3.—Todos los documentos que acrediten los servicios y méritos que aleguen en la relación a que se refiere el párrafo anterior. La omisión de los mismos, o la carencia de su requisitación adecuada, implica automáticamente su invalidez y no se concederá plazo alguno para su aportación posterior ni para subsanar los defectos o anomalías de que adolezcan.

5.2.—Las instancias, que también podrán presentarse en la forma que determina el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se reintegrarán con una póliza del Estado de tres pesetas, un sello del Ayuntamiento de León de igual cantidad y uno de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local de una peseta, éste con carácter voluntario.

6.—Admisión de candidatos

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía-Presidencia aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, la cual se hará pública en los diarios oficiales a que se refiere la Base anterior y se pondrá en el Tablón de

Edictos del Ayuntamiento, concediéndose un período de reclamaciones, a tenor del Decreto de 27 de Junio de 1968.

Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecho pública, asimismo, en la forma indicada.

7.—Tribunal Calificador

7.1.—Una vez publicada la lista de aspirantes admitidos y excluidos, se nombrará el Tribunal Calificador de méritos, haciéndose pública su composición en los mismos periódicos oficiales. Los nombramientos podrán ser impugnados a tenor del art. 12 del Decreto de 27 de Junio de 1968, o podrán producirse recusaciones contra los componentes de dicho Tribunal por los aspirantes, de conformidad con el art. 6.º del Decreto antes citado.

7.2.—El Tribunal calificador de méritos estará constituido en la siguiente forma: Presidente, el de la Corporación o un miembro de la misma en quien delegue; Vocales, un representante del Profesorado Oficial del Estado; un Arquitecto Municipal al servicio de la Corporación; el Secretario de la Corporación Municipal; el representante que, en su caso, pueda designar la Dirección General de Administración Local; el representante que, en su caso, pueda designar la Dirección General de Urbanismo; Secretario, el de la Corporación Municipal, o Funcionario en quien delegue.

8.—Calificación

8.1.—Corresponde al Tribunal comprobar los méritos, otorgar la calificación, fijar la puntuación total de cada concursante y relacionarlas por riguroso orden de mayor a menor puntuación.

8.2.—Una vez terminadas las calificaciones de los aspirantes, el Tribunal elevará propuesta unipersonal a la Corporación para que, la misma lleve a cabo el nombramiento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27 y 20 en relación con sus concordantes del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, teniendo en cuenta que la propuesta habrá de formularse dentro de los ocho días siguientes a la calificación por el Tribunal.

9.—Nombramiento y posesión

9.1.—El nombramiento se llevará a cabo por el Ayuntamiento Pleno, una vez que el propuesto haya aportado la documentación prevista en el artículo 11 del Decreto ya citado.

9.2.—El concursante nombrado deberá tomar posesión del cargo dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la notificación del nombramiento.

9.3.—Si dentro del plazo indicado en el número anterior de la prórro-

ga, en su caso, salvo fuerza mayor, el nombrado no aportara los documentos prevenidos o no se presentase a tomar posesión, quedará anulada la propuesta de nombramiento y, en su lugar, el Tribunal formulará nueva propuesta a favor del concursante que figure con mayor puntuación después del nombrado.

10.—Normas de procedimiento

10.1.—Las presentes Bases y convocatoria pueden ser impugnadas por los interesados, mediante recurso de reposición ante el Ayuntamiento, dentro del plazo de un mes, a contar del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

10.2.—Los concursantes podrán interponer recurso de alzada ante la Corporación Municipal, impugnando la valoración de los méritos y la colocación en la relación, así como los defectos sustanciales de procedimiento, debiendo ser informados tales recursos por el Tribunal.

10.3.—La relación de puntuaciones, así como el nombramiento conferido, serán publicados en el Tablón de anuncios de la Casa Consistorial.

10.4.—Como normas aplicables a este concurso, regirán el Reglamento de Funcionarios de Administración Local, el Decreto de 27 de junio de 1968 y, supletoriamente, la Ley de Procedimiento Administrativo.

10.5.—El Tribunal Calificador está facultado para resolver las dudas que puedan surgir durante la celebración del concurso y, en particular, para dictar aquellas normas que puedan afectar al buen orden del mismo.

Cuantos puedan tener interés en el concurso que se convoca, presentarán sus instancias en el plazo señalado, y con las mismas, adjuntarán la documentación que acredite los méritos alegados, bien entendido que el incumplimiento de tal requisito, implica el que no se conceda plazo para subsanar la omisión, quedando los interesados sujetos a las consecuencias que se deriven por el incumplimiento de lo previsto.—León, 19 de Julio de 1974.—El Secretario (ilegible).

3978

Núm. 1712.—1.870,00 ptas.

Ayuntamiento de La Bañeza

El Ayuntamiento de La Bañeza convoca subasta para cesión de puestos vacantes en la Plaza de Abastos, con arreglo a las siguientes

CONDICIONES:

Objeto: Cesión mediante subasta pública de los puestos siguientes, con arreglo a los tipos que se indican:

EXTERIOR núm. 9: 2.500 pesetas mínimo.

PLANTA PRINCIPAL: 1.200 pesetas mínimo.

INTERIORES PLANTA SOTANO: 1.000 pesetas mínimo.

El exterior se destinará a toda actividad comercial salvo carnicería, pescadería o frutería, y los interiores a estas tres modalidades.

Duración del contrato: En principio indefinida. Las causas de extinción serán establecidas en el artículo 14 del Reglamento del Servicio.

Garantías: Provisional: 100 pesetas. Definitiva: Importe de dos mensualidades de la tasa de utilización correspondiente.

Tasa por utilización: Las tasas por utilización por mensualidades coinciden en su importe con los tipos de subasta reflejados en este anuncio. Los posibles aumentos propuestos sobre los tipos mínimos por los licitadores, solamente se reflejarán en los derechos de adjudicación, pero la tasa mensual por utilización será la fijada en el artículo 17 de la Ordenanza sin repercutir en ella los aumentos habidos sobre los tipos de subasta.

Modelo de proposición: Según modelo inserto al pie de este anuncio, adjuntando los documentos siguientes:

Documento Nacional de Identidad del licitador o fotocopia del citado documento.

Declaración jurada de no hallarse incurrido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad determinados en los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Documento acreditativo de haber constituido la fianza provisional de cien pesetas.

Cuando la concurrencia del licitador se haga en nombre y representación de otra persona, deberá acompañarse poder bastantado por el Secretario Letrado de la Corporación, o en su defecto, por Letrado en ejercicio en esta ciudad de La Bañeza.

Deberán presentarse tantas proposiciones, con sus documentaciones correspondientes, como puestos se soliciten.

Las proposiciones deberán presentarse en sobre cerrado que podrá ser lacrado y precintado, no pudiendo contener cada sobre más de una solicitud, rechazándose de plano en el momento de la apertura en el caso de tener varias en su interior. En el anverso del sobre se pondrá la siguiente leyenda: «Solicitud de cesión de un puesto de la Plaza de Abastos de categoría:».

Las plicas se entregarán necesariamente en el Registro de entrada de la Secretaría de este Ayuntamiento, siendo el plazo de veinte días hábiles contados a partir del día inmediatamente siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de León, permaneciendo abierto dicho Registro de 10 a 14,30 horas.

Apertura de sobres: Tendrá lugar

en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de La Bañeza, a las doce horas del día hábil inmediatamente siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación de propuestas, por la Mesa de contratación reglamentariamente constituida.

Servicio de información: En la Secretaría del Ayuntamiento funcionará un servicio de información, especialmente constituido al efecto, en el cual se facilitarán gratuitamente modelos impresos de propuestas y de declaración jurada.

MÓDELO DE PROPOSICION

Don, mayor de edad, con D. N. de I. núm., con domicilio a efectos de notificaciones en la localidad de, calle, número, actuando en nombre propio (o en nombre y representación de), solicita que le sea adjudicado un puesto de categoría con destino a, ofreciendo la cantidad de (en letra) pesetas, comprometiéndose, en caso de serle adjudicado, a la observancia de las normas aplicables en la materia, en especial en el Reglamento y Ordenanza relativos a la Plaza.

(Lugar, fecha y firma.)

La Bañeza, 31 de julio de 1974.—El Alcalde, Leandro Sarmiento Fidalgo. 4123 Núm. 1704.—671,00 ptas.

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento en sesión de cinco de los corrientes el «Proyecto de reforma interior» presentado por Hros. de D. David González Moratínos, consistente en apertura y urbanización de vía secundaria, se expone al público por plazo de un mes en Secretaría de este Excmo. Ayuntamiento al objeto de oír reclamaciones.

La Bañeza, 31 de julio de 1974.—El Alcalde, Leandro Sarmiento Fidalgo. 4120 Núm. 1703.—77,00 ptas

Ayuntamiento de Astorga

Habiéndose aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de julio de 1974, el anteproyecto de presupuesto extraordinario para la adquisición de un vehículo para el transporte y acarreo de carne desde el matadero municipal, por el presente se anuncia su exposición al público en las oficinas municipales por un plazo de quince días, durante el cual podrán los interesados examinarlo y formular contra el mismo las reclamaciones que estimen oportunas.

Astorga, 30 de julio de 1974.—El Alcalde, Luis García Gatón. 4090

Habiéndose aprobado por el Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de julio de

1974, el proyecto de contrato de anticipo reintegrable sin interés concedido a este Ayuntamiento por la Excmo. Diputación Provincial de León, por el presente se expone al público en las oficinas municipales por espacio de quince días de conformidad con el artículo 780 de la vigente Ley de Régimen Local y cuyas características básicas son:

Importe del anticipo: 500.000 pesetas.

Plazo de amortización: 10 años.

Gastos de administración: 76.290 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Astorga, 29 de julio de 1974.—El Alcalde, Luis García Gatón. 4091

**

Habiéndose aprobado por la Comisión Permanente, los padrones de exacciones por los conceptos de arbitrio sobre solares sin edificar, arbitrio sobre la contribución urbana, arbitrio sobre la contribución rústica y tasa por el servicio de alcantarillado, todos ellos correspondientes al ejercicio de 1974, por el presente se exponen al público por un plazo de quince días, en las oficinas municipales, durante el cual podrán ser examinados y formular por los interesados las reclamaciones que estimen oportunas.

Astorga, 30 de julio de 1974.—El Alcalde, Luis García Gatón. 4092

Se encuentran expuestos al público en las Secretarías de las Corporaciones que se indican, los documentos que se señalan, a fin de que contra los mismos se puedan formular cuantas reclamaciones se estimen convenientes, dentro de los plazos que para cada uno se determinan:

CUENTAS

Algadefe, Cuentas general del presupuesto ordinario, administración del patrimonio y la de valores independientes y auxiliares, correspondientes al ejercicio de 1973.—15 días y 8 más. 4066

Villamañán, Cuentas del presupuesto ordinario, la de administración del patrimonio, la de valores independientes y auxiliares y la de caudales, correspondientes al ejercicio de 1973.—15 días y 8 más. 4067

Bustillo del Páramo, Cuentas generales y de caudales del presupuesto ordinario y del patrimonio, relativas al año 1973.—15 días y 8 más. 4073

Oseja de Sajambre, Cuenta general del presupuesto ordinario, de administración del patrimonio y de valores independientes y auxiliares del presupuesto, referidas al ejercicio de 1973.—15 días y 8 más. 4105

Balboa, Cuenta general del presupuesto extraordinario de Casa Consistorial y vivienda Secretario.—15 días y 8 más. 4115

Riaño, Cuentas general del presupuesto, administración del patrimonio y valores auxiliares e independientes, referidas al ejercicio de 1973.—15 días y 8 más. 4119

EXPEDIENTES DE CREDITO

Fabero, Primer expediente de suplemento de créditos, dentro del actual presupuesto ordinario y con cargo al superávit que arrojó la liquidación del correspondiente al pasado ejercicio.—15 días. 4077

Almanza, Expediente de modificación de créditos dentro del presupuesto extraordinario para construcción de Casa Consistorial, con destino a cubrir el aumento de obra en dicha construcción.—15 días hábiles. 4088

San Andrés del Rabanedo, Expediente de suplementos de crédito con transferencia núm. 1 al presupuesto extraordinario núm. 7 de los extraordinarios de este Ayuntamiento.—15 días. 4093

PADRONES

Mansilla de las Mulas, Padrones de rentas de los quifones de Villahierro y Peñablanca con sus cuotas de Seguridad Social y el de tasa por postes, palomillas, etc., sobre la vía pública, correspondientes al actual ejercicio de 1974.—15 días. 4078

Gradefes, Padrones de arbitrios y tasas sobre: Riqueza urbana, riqueza rústica, tenencia de perros (no fiscal), tránsito ganado por la vía pública, y canalones que desaguan a la vía pública, correspondientes al ejercicio actual.—15 días. 4089

Hospital de Orbigo, Padrón del arbitrio municipal sobre riqueza rústica y los de tasas sobre el Servicio de recogida de basuras y sobre desgüe de canalones y goteras.—15 días. 4095

Balboa, Padrón general de tasas y arbitrios sobre: Escaparates y letreos, tránsito de animales por las vías públicas municipales, sobre rodaje (carros) y sobre tenencia de perros y bicicletas, para el año actual de 1974.—15 días hábiles. 4116

Encinedo, Padrón de contribuyentes sujetos al pago del impuesto sobre circulación de vehículos de tracción mecánica, para el ejercicio de 1974. 15 días. 4154

Entidades Menores

Junta Vecinal de Santa Olaja de Eslonza

Acordado por las Juntas Vecinales de Santa Olaja de Eslonza y Villarmún de Eslonza, pertenecientes al Ayuntamiento de Gradefes, el arrendamiento, de la caza existente en todos

los bienes comunales pertenecientes a dichas Juntas Vecinales y que se hallan mancomunados, y de conformidad con el apartado 4.º del artículo 18 del vigente Reglamento de Caza, se anuncia subasta pública al objeto de arrendar la caza de dichos bienes comunales mancomunados de dichas Juntas y con arreglo a las siguientes Bases:

1.—Es objeto de subasta el arrendamiento de la caza en todos los bienes comunales pertenecientes a Santa Olaja y Villarmún de Eslonza, cuya superficie es de unos 200 hectáreas, que se hallan divididas en varios polígonos, siendo su adjudicación todos en conjunto.

2.—El plazo de arrendamiento será de diez años a contar desde el día de la formalización del oportuno contrato.

3.—Dicha subasta se celebrará por el procedimiento de alza, mediante un tipo único bajo de 200.000 pesetas, por el total del arrendamiento.

4.—La subasta se realizará de conformidad con el título 2.º del libro tercero de la vigente Ley del Régimen Local y tendrá lugar a los veinte días hábiles siguientes del siguiente día del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y a las catorce horas en el local de la Casa Concejal del pueblo de Santa Olaja de Eslonza, el pliego de condiciones se halla a disposición del público interesado en las residencias de los Presidentes de ambos pueblos para que pueda ser examinado. Santa Olaja de Eslonza, 27 de julio de 1974.—El Presidente de Santa Olaja, Domingo Espiniella.

4022 Núm. 1711.—264,00 ptas.

Administración de Justicia

Juzgado de Primera Instancia número Dos de León

Don Juan Aladino Fernández Agüera, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de León

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos ante este Juzgado con el núm. 219 de 1974, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En la ciudad de León, a treinta de julio de mil novecientos setenta y cuatro. Vistos por el Ilustrísimo Sr. D. Saturnino Gutiérrez Valdeón, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de León, los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos a instancia de Esfinge Española de Financiaciones Generales, S. A., representado por el Procurador D. Mariano Muñiz Sánchez, y dirigido por el Letrado D. José María Suárez González, contra D. Celso del Río Uribe, soltero, que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de treinta y tres mil doscientas ochenta y ocho pesetas de principal, intereses y costas, y

Fallo: Que debo mandar y mando

seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de D. Celso del Río Uribe, y con su producto pago total al ejecutante Esfinge Española de Financiaciones, S. A., de las 33.288,00 pesetas reclamadas, intereses de esa suma al cuatro por ciento anual desde la fecha del protesto y las costas del procedimiento a cuyo pago condeno a dicho demandado que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley. Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente edicto para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en León, a treinta y uno de julio de mil novecientos setenta y cuatro.—Juan Aladino Fernández Agüera.

4145 Núm. 1709.—286,00 ptas.

Juzgado de Instrucción de Astorga

Don Ignacio Gallegos Tejero, accidentalmente Juez de Instrucción de esta ciudad de Astorga y su partido, por licencia del titular.

Por el presente edicto hago saber: Que para la efectividad de la indemnización, costas y tasas judiciales a que fue condenado Miguel del Palacio Martínez, vecino de Quintanilla del Monte, municipio de Benavides de Orbigo, en las diligencias preparatorias seguidas en este Juzgado con el núm. 14 de 1974, sobre imprudencia, resultando daños por colisión de vehículos, se saca a la venta en pública subasta por primera vez y término de ocho días, el turismo que luego se hará referencia y que ha sido embargado al penado aludido como de su propiedad, bajo las advertencias y prevenciones que luego se dirán:

BIENES OBJETO DE SUBASTA

Un automóvil 1.400, marca Seat, matrícula M-274.923. Tasado en doce mil pesetas.

CONDICIONES

La subasta se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado el día doce de septiembre de mil novecientos setenta y cuatro, a las 11,30 de la mañana.

Se advierte a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Que el turismo embargado y que sale a subasta se encuentra depositado en el garaje de D. José-Luis Martínez

Calvo, vecino de Benavides de Orbigo, donde podrán examinarle los que deseen tomar parte en tal subasta.

Dado en Astorga a dos de agosto de mil novecientos setenta y cuatro.—Ignacio Gallegos.—El Secretario, Aniceto Sanz.

4147 Núm. 1714.—308,00 ptas.

*Juzgado Municipal
número Uno de León*

Don Mariano Velasco de la Fuente, Secretario del Juzgado Municipal número uno de esta ciudad de León.

Doy fe: Que en las diligencias de juicio de faltas número 101-74, seguidas en este Juzgado por daños en accidente de circulación, en las que son partes como denunciante Antonio-Francisco Santos y como denunciado Alejandro Rubio García, recayó tasación de costas cuyo resultado es el siguiente.

	Pesetas
Derechos del Estado D. G. 11...	20
Tramitación artículo 28-1. ^a	100
Diligencias preliminares, artículo 28-1. ^a	15
Suspensión del juicio, art. 28-1. ^a ..	40
Derechos dobles, art. 28-1. ^a	115
D. Común 6. ^a por 6 despachos librados	300
Artículo 31 cumplimiento 4 despachos	100
D. C. 14 diligencias domicilio ..	20
Artículo 29-1. ^a , Ejecución	30
Pólizas de la Mutualidad Judicial ..	120
Reintegros del juicio	130
Multas impuestas	500
Agente según nota en autos ...	100
Indemnización a favor de Antonio Francisco	1.463

Total s. e. u. o. 3.053

Importa en total la cantidad de tres mil cincuenta y tres pesetas.

Corresponde abonar dicho total a Alejandro Rubio García.

Juzgado Municipal número uno de León, a veintinueve de julio de mil novecientos setenta y cuatro.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en legal forma al penado Alejandro Rubio García, que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en León, a veintinueve de julio de mil novecientos setenta y cuatro.—Mariano Velasco de la Fuente.

4079 Núm. 1686.—286,00 ptas.

*Juzgado de Paz de
Vegas del Condado*

Don Evidio Iglesias Ramírez, Secretario del Juzgado de Paz de Vegas del Condado (León).

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas celebrado en este Juzgado,

recayó la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En Vegas del Condado, a diez y nueve de julio de mil novecientos setenta y cuatro. Vistos por el Sr. D. Valerio González Fernández, Juez de Paz de esta villa, los precedentes autos de juicio de faltas, seguidos por denuncia interpuesta por la Guardia Civil del Puesto de esta villa, contra Juan Manuel Díez López, por falta contra el Orden Público y propiedad, en cuyos autos ha sido parte el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Juan Manuel Díez López, natural de Herreros de Rueda, hoy en ignorado paradero, como autor y responsable de una falta contra el Orden Público a la multa de doscientas cincuenta pesetas, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, en conformidad con el artículo 570, párrafo 3.º del vigente Código Penal; a otra de cincuenta pesetas, que hará también efectiva en papel de pagos al Estado, por la no comparecencia, en conformidad con el artículo 966 de la Ley de E. Criminal; a la indemnización civil de ciento cuarenta pesetas al perjudicado D. Rufino García Gago, y en las costas y gastos de este juicio. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—V. González.—Firmado y rubricado.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con el fin de que sirva de notificación en forma al condenado Juan Manuel Díez López, expido y firmo el presente en Vegas del Condado a veinte de julio de mil novecientos setenta y cuatro.—Evidio Iglesias Ramírez. 3975

**Magistratura de Trabajo
NUMERO DOS DE LEON**

Don Juan Francisco García Sánchez, Magistrado de Trabajo de León, número dos.

Hace saber: Que en autos 111/74 se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son la siguientes:

Sentencia.—En León, a veintisiete de junio de mil novecientos setenta y cuatro.

Vistos por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo de Zamora D. Leonardo Bris Montes, en funciones de la número 2 de esta ciudad, los presentes autos de juicio laboral seguidos entre partes de una como demandante José Gómez González, representado por el Letrado D. Lorenzo Abad; de otra como demandados Fondo Compensador, representado por el Letrado don Luis L. Dóriga; Mutua Carbonera del Norte, Elías González Álvarez-Mina La Morena y Servicio de Reaseguro, no comparecientes en juicio sobre silicosis, y

Fallo: Que desestimando la demanda deducida por José Gómez Gonzá-

lez, contra Elías González Álvarez, Mutua Carbonera del Norte, Fondo Compensador y Servicio de Reaseguro, debo absolver y absuelvo a dichos demandados.

Se advierte a las partes que pueden interponer recurso de casación en plazo de diez días.

Y para que sirva de notificación a la empresa José González Álvarez, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, expido el presente en León, a veintiséis de julio de mil novecientos setenta y cuatro.—Juan Francisco García Sánchez.—Luis Pérez Corral.—Rubricados. 4064

Anuncio particular

Comunidad de Regantes

DE LA PRESA BERNESGA

Sindicato de Riegos

Queda abierta la cobranza de las cuotas de usuarios e industriales del ejercicio 1974, a partir del día 12 de agosto hasta el día final de octubre, sin recargos ni demora alguna, en las oficinas de León, calle Juan de Badajoz, 3-2.ª dcha. y los días que se reseñan en las localidades que se especifican, de la zona regable:

Día 12 de agosto:

En Sariegos, de 10 a 11,30 de la mañana.

En Azadinos, de 12 de la mañana a 1,30 de la tarde.

En Villabalter, de 3 a 4 de la tarde.

En San Andrés, de 4,30 a 6 de la tarde (Bar).

En Armunia, (Bar), de 6,30 a 8 de la tarde.

Día 13 de agosto:

En Grulleros, de 10 de la mañana a 1 de la tarde (Bar).

En Torneros, de 3 a 4,30 de la tarde (Bar).

En Vilecha, de 5 a 9 de la tarde (Bar).

Día 14 de agosto:

En Trobajo del Camino, de 10 a 11,30 de la mañana.

En Trobajo del Cerecedo, de 12 de la mañana a 2 de la tarde.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos, rogando a los Sres. Presidentes de las Juntas Vecinales, lo den a saber en Concejo, y para los hacendados forasteros, también el presente anuncio, cuyos edictos individuales se remiten separadamente.—Las localidades no afectadas por la zona regable, que poseen inmuebles en las mismas, acudirán a los pueblos que tienen costumbre hacerlo.

Trobajo del Camino, 1 de agosto de 1974.—El Recaudador (ilegible). 4162

LEON

IMPRESA PROVINCIAL

1974